

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

16224 *Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se publican los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis y doce meses correspondientes a las emisiones de fecha 4 de diciembre de 2020.*

La Orden ETD/9/2020, de 16 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado para el año 2020 y enero de 2021, establece, en su artículo 13.1, la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a celebrar durante el año 2020 y el mes de enero de 2021, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 21 de enero de 2020, modificada por Resolución de fecha 6 de abril de 2020, y una vez resueltas las subastas de Letras a seis y doce meses convocadas para el día 1 de diciembre de 2020, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General hace público:

1. Letras del Tesoro a seis meses:
 - a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:
 - Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2020.
 - Fecha de amortización: 11 de junio de 2021.
 - b) Importes nominales solicitados y adjudicados.
 - Importe nominal solicitado: 2.143,229 millones de euros.
 - Importe nominal adjudicado: 447,039 millones de euros.
 - c) Precios y tipos efectivos de interés:
 - Tipo de interés máximo aceptado: -0,596 por 100.
 - Tipo de interés medio ponderado: -0,610 por 100.
 - Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,314 por 100.
 - Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,322 por 100.
 - d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (Millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,596	100,000	100,314
-0,601	100,000	100,317
-0,607	35,000	100,320
-0,611	212,039	100,322
e inferiores		

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a doce meses.

a) Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

- Fecha de emisión: 4 de diciembre de 2020.
- Fecha de amortización: 10 de diciembre de 2021.

b) Importes nominales solicitados y adjudicados.

- Importe nominal solicitado: 5.993,183 millones de euros.
- Importe nominal adjudicado: 2.200,000 millones de euros.

c) Precios y tipos efectivos de interés:

- Tipo de interés máximo aceptado: -0,610 por 100.
- Tipo de interés medio ponderado: -0,623 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés máximo aceptado: 100,633 por 100.
- Precio equivalente al tipo de interés medio ponderado: 100,647 por 100.

d) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Tipo de interés solicitado (%)	Importe nominal (Millones de euros)	Precio de adjudicación (%)
Peticiones competitivas:		
-0,610	258,797	100,633
-0,614	35,000	100,637
-0,616	300,000	100,639
-0,617	25,000	100,640
-0,618	25,000	100,641
-0,620	550,000	100,643
-0,622	500,000	100,645
-0,623	506,203	100,647
e inferiores		

Coeficiente de prorrateo para las peticiones formuladas al tipo de interés máximo aceptado: 51,75 por 100.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4.d) de la orden ETD/9/2020, no se han aceptado las peticiones no competitivas presentadas a esta subasta, al haber resultado negativo el tipo de interés medio ponderado.

e) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 166,000 millones de euros.
 Precio de adjudicación: 100,633 por 100.

3. Aunque los precios de las peticiones competitivas y no competitivas, incluidas las segundas vueltas, se publican con tres decimales, a efectos del cálculo del importe a

pagar por el nominal adjudicado en cada petición los precios se aplican con todos los decimales, según se establece en el artículo 12.4.b) de la Orden ETD/9/2020.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.—El Director General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (R.D. 403/2020, de 25 de febrero), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.